



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 124/2022**

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE No. 31/2022**

**“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**

Nosotros: **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES,**

portador del

Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, con número de Identificación Tributaria

en mi carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL MINISTERIO”** o **“EL CONTRATANTE”** y **SINDIRELA DESIREE PACAS LEMUS,**

departamento de San Salvador; portadora del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.**,

con

número de Identificación Tributaria

que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a las bases de la **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE No.**



31/2022, de la cual se genera este contrato; a la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 54/2022, de fecha dieciocho de noviembre dos mil veintidós, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica del contratista, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, según el detalle siguiente:

**LOTE 1: PRODUCTOS DE MADERA Y LUBRICANTES**

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNI. Sin IVA	SUBTOTAL Sin IVA
1	c/u	Madera Costanera de pino de 2"x2" de 5 Varas. Procedencia Honduras.	200	\$ 7.80	\$ 1,560.00
2	c/u	Cuartón de pino de 4"x2"x5 Varas. Procedencia Honduras.	200	\$ 14.94	\$ 2,988.00
3	c/u	Regla pacha de 1"x3"x5 Varas. Procedencia honduras.	200	\$ 5.40	\$ 1,080.00
4	c/u	Mango para piocha de 36" PLG. Marca IMACASA	100	\$ 7.65	\$ 765.00
5	c/u	Plywood de pino de ½" (12mm). Clase B/C. Procedencia Honduras	4	\$ 54.43	\$ 217.72
6	c/u	Plywood de pino de 3/8" (9mm. clase B/C. Procedencia Honduras	4	\$ 43.58	\$ 174.32
7	c/u	Plewood de pino de ¾" (18mm.). 4"x8". Clase B/C. Procedencia Honduras	50	\$ 71.11	\$ 3,555.50
8	rollos	Hilo Nylon Blanco No.36 Marca FLYING FISH	4	\$ 2.15	\$ 8.60
9	lb	WIPE de tela multiusos (libra Marca WIPE ABC	95	\$ 1.40	\$ 133.00
10	rolo	Hilo Nylon Blanco No.21 Marca FLYING FISH	95	\$ 2.10	\$ 199.50
11	galón	Lubricante mezcla 50:1 orilla/motosierra Marca STIHL	18	\$ 46.50	\$ 837.00
12	galón	Lubricante para cadena de motosierra Marca STIHL	14	\$ 28.80	\$ 403.20
<b>TOTAL LOTE</b>					<b>\$ 11,921.84</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 1,549.84</b>
<b>TOTAL +IVA</b>					<b>\$ 13,471.68</b>

**LOTE 2: PRODUCTOS QUÍMICOS Y PLÁSTICOS**

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNI. Sin IVA	SUBTOTAL Sin IVA
1	rollo	Plástico negro ancho 72" PLG rollo de 105 a 110 libra. Equivalente a 105-110 yardas. Marca Termoencogibles	60	\$ 125.04	\$ 7,502.40
2	c/u	Adhesivo Epóxido Sika DUR 32 A/B Marca: SIKA presentación en 2.5KG.	9	\$ 90.20	\$ 811.80
3	c/u	Adhesivo Epóxido Sika DUR 31 A/B Marca SIKA. presentación en 5KG.	11	\$ 132.45	\$ 1,456.95
4	c/u	DURAPAK c 4x8x1" MARCA POLISA NACIONAL EL SALVADOR	6	\$ 11.75	\$ 70.50



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE



9	galón	Pintura para techo Galvite blanco porcelana Marca Sherwin Williams. Presentación en galón	3	\$ 85.60	\$ 256.80
11	galón	Solvente Mineral Spirits R1k4 marca Sherwin Williams	50	\$ 17.15	\$ 857.50
12	galón	Thinner corriente con envase. Marca DUISA – El Salvador.	30	\$ 13.25	\$ 397.50
13	galón	Pintura anticorrosiva 4000 colonial color negro. Marca Sherwin Williams. Pres. galón	90	\$ 34.90	\$ 3,141.00
14	galón	Pintura Excello Esmalte BTE color negro. Marca Sherwin Williams. Presen. galón	60	\$ 50.00	\$ 3,000.00
15	unidad	Sellador Poliuretano duretán gris salchicha de 20 ONZ. Marca Pennsylvania México	20	\$ 11.30	\$ 226.00
16	lb	Estaño puro. Presn. En libra, marca William Rowland	10	\$ 52.50	\$ 525.00
17	lb	Plomo STD, Presen. En Barra Marca William Rowland	10	\$ 13.50	\$ 135.00
18	unidad	Tubo pvc con campana 100 PSI de 4" PLG.x6mts. marca Amanco El Salvador	12	\$ 51.80	\$ 621.60
19	unidad	Curva drenaje PVC 90ª de 4" PLG marca AMANCO	40	\$ 4.56	\$ 182.40
20	unidad	Curva drenaje PVC de 45ª de 4" PLG. Marca AMANCO	30	\$ 4.50	\$ 135.00
21	unidad	Abrazadera PVC Circular p/Tubo de 4" PLG. Marca AMANCO	60	\$ 2.95	\$ 177.00
22	galón	Pegamento Tangit. Presnt. Galón e 370ml marca manco	2	\$ 102.50	\$ 205.00
23	galón	Pintura con recubrimiento base agua blanco Galvite. Marca Sherwin Williams	5	\$ 46.95	\$ 234.75
24	Cubetas	Cubeta de pintura esmalte blanco BTE Marca Sherwin Williams	20	\$ 235.20	\$ 4,704.00
25	Cubetas	Cubeta de pintura Látex Blanco Dover. Marca Sherwin Williams	20	\$ 235.20	\$ 4,704.00
26	unidad	Crucero Para cielo falso Blanco de 4 PLG. Tikal Marca USG	1100	\$ 1.38	\$ 1,518.00
27	unidad	Tee P/Cielo falso de 12 PIE Blanco Tikal. Marca USG	70	\$ 3.35	\$ 234.50
32	c/u	Escoba super Rialto. Con cabo. Marca Iberplastic	100	\$ 2.75	\$ 275.00
34	rolo	Barrera advertencia color naranja de rolo de 50 metros. Marca BEST VALUE	40	\$ 58.50	\$ 2,340.00
35	c/u	Tubo PVC con campana de 8 PLG. De 100 PSI. Marca Amanco	30	\$ 186.69	\$ 5,600.70
36	c/u	Adaptador macho PVC A ½" PLG. Marca Amanco	200	\$ 0.24	\$ 48.00
37	c/u	Tee PVC de ½" PLG lisa Marcas Amanco	100	\$ 0.42	\$ 42.00
38	c/u	Tee PVC con Rosca de ½" PLG Marca Amanco	100	\$ 0.78	\$ 78.00
39	c/u	Basurero plástico de 120 LT con tapadera circular, Marca Tacoplast	30	\$ 22.55	\$ 676.50
40	rollo	Cinta aislante ¼ PLG 66 PIE super 33 color negro. Marca 3M	100	\$ 8.30	\$ 830.00
41	c/u	Lápiz bicolor facela	21	\$ 0.33	\$ 6.93
42	unidad	Tirro uso general de 3/4x50 yardas marca ABRO	21	\$ 1.25	\$ 26.25
43	c/u	Caja rectangular Plástica de 4x2x1/2" PLG, Marca	200	\$ 1.28	\$ 256.00
44	c/u	Caja octagonal Plástica 4x1/2x3/4 PLG Marca Amanco	200	\$ 1.29	\$ 258.00
TOTAL LOTE					\$ 41,534.08
IVA					\$ 5,399.43
<b>TOTAL +IVA</b>					<b>\$ 46,933.51</b>

**LOTE 3: MINERALES NO METÁLICOS Y DERIVADOS**

	UNIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNI. Sin IVA	SUBTOTAL Sin IVA
1	c/u	Loseta Fibrolit Galaxy de 5mm 4x2 PIE Marca Fibrolit	975	\$ 4.93	\$ 4,806.75
2	c/u	Tablaroca USG Ultralight de 4x8 PIEx1/2" PLG Marca USG	75	\$ 11.98	\$ 898.50
3	c/u	Tablaroca de 4x8 PIE X 1/2" PLG Denglass	14	\$ 44.55	\$ 623.70
5	c/u	Bloque de concreto entero de 20x20x40 cms. Marca Saltex.	1000	\$ 1.24	\$ 1,240.00
6	c/u	Arandela asfáltica para tramo. Marca Asfalta	1200	\$ 0.17	\$ 204.00
8	m3	Grava de 3/4, de Cantera, limpia, libre de impurezas	29	\$ 43.00	\$ 1,247.00
9	m3	Arena lavada, limpia, libre de impurezas y material orgánico de Cantera.	100	\$ 28.32	\$ 2,832.00
10	m3	Piedra en Bruto para elaboración de muros medias 30-40 cms. De Cantera	85	\$ 27.55	\$ 2,341.75
11	m3	Arena lavada limpia, libre de impurezas material orgánico, de Cantera.	6	\$ 28.32	\$ 169.92
12	bolsa	Mortero expansivo ADI GROUT 450PSI. Marca ADI. Presentación bolsa de 50 libras.	5	\$ 20.48	\$ 102.40
14	bolsa	Bolsa de pegamento adhesivo para piso cerámico Powermix gris. Marca Reflex. Bol. 20KG	90	\$ 5.12	\$ 460.80
15	m2	M2 de azulejo liso de 20x20 para pared blanco Napoli	360	\$ 17.25	\$ 6,210.00
17	c/u	Ancla Fisher Eco de 1/2" PLG Marca: FAIR FIRST	200	\$ 0.16	\$ 32.00
18	c/u	Ancla Fisher Eco de 3/8" PLG. Marca Fair First	193	\$ 0.14	\$ 27.02
19	c/u	Ancla plástica HUD 1 A 3/16" PLG Marca HILTI	200	\$ 0.35	\$ 70.00
<b>TOTAL LOTE</b>					<b>\$ 21,265.84</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 2,764.56</b>
<b>TOTAL +IVA</b>					<b>\$ 24,030.40</b>

**LOTE 4: PRODUCTOS METALICOS**

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNI. Sin IVA	SUBTOTAL Sin IVA
1	c/u	Lamina Zinc ROOF SUP STD calibre 26 (0.40mm) de 5 metro Marca ROOFTEC – EL SALVADOR	38	\$ 55.50	\$ 2,109.00
2	c/u	Capote Zinc ROOFTEC Calibre 26 2.14M SUP Stand Marca ROOFTEC – EL SALVADOR	12	\$ 16.00	\$ 192.00
3	c/u	Ducha Teléfono más accesorios cuadrado Tecnofluid Marca: WASSER	8	\$ 42.48	\$ 339.84
4	c/u	Lamina lisa galvanizada calibre 26 (0.45MM) de 3x1 yarda Marca Galvatica	2	\$ 25.60	\$ 51.20
5	c/u	Bisagra pin para puerta A 3/8x2 PLG. Marca INDUMA	6	\$ 0.85	\$ 5.10
6	c/u	Lamina negra 1/16 PLG 2x1MT. (1.50MM) Marca PROACES	10	\$ 57.05	\$ 570.50
7	c/u	Tubo estructural cuadrado de 1 PLG Chapa 14 (1.8mm) Marca MULTIPERFILES	30	\$ 21.60	\$ 648.00
8	c/u	Hierro redondo corrugado 3/8 PLG Grado 40 de 6Mts. Marca. CORINCA	300	\$ 6.48	\$ 1,944.00
9	c/u	Hierro redondo corrugado de 1/2 PLG. Grado 40 de 6 MTS. Marca CORINCA	200	\$ 11.75	\$ 2,350.00
10	c/u	Hierro redondo corrugado 5/8 PLG grado 40 de 6 MTS. Marca CORINCA	100	\$ 16.87	\$ 1,687.00
11	libra	Clavo B 2 1/2"x10. C/Cabeza Marca CORINCA	300	\$ 1.45	\$ 435.00
12	libra	Clavo G 4x7 C/Cabeza Marca CORINCA	300	\$ 1.45	\$ 435.00
13	libra	Alambre de amarre 16 (1.50mm) Marca CORINCA	1000	\$ 1.55	\$ 1,550.00

14	c/u	Polín C 4x21.80MMx6MTS (Chapa 14) negro. Marca MULTIPERFILES	87	\$ 43.32	\$ 3,768.84	
15	c/u	Lamina Zinc ROFF SUP STD calibre 26 (0.40MM) de 4.50 Mts. Marca ROOFTEC – EL SALVADOR	100	\$ 47.62	\$ 4,762.00	
25	c/u	Angulo de hierro 3/16XE3PLGx6MTS. Marca ACEROS DE GUATEMALA	4	\$ 66.37	\$ 265.48	
27	c/u	Tubo estructural de 2x1 PLG Chapa 16 (1.5mm). Marca MULTIPERFILES	45	\$ 25.22	\$ 1,134.90	
28	c/u	Tubo estructural cuadrado de 2 PLG Chapa 16 (1.5mm) Marca MULTIPERFILES	30	\$ 33.89	\$ 1,016.70	
30	yarda	Cadena de Hierro Galvanizada de ½ PLG 910 KG. Marca FAIR FIRST	60	\$ 16.50	\$ 990.00	
32	unidad	Polín C de 6X2X1.80MM X6MTS. Chapa 14. Negro Marca MULTIPERFILES	200	\$ 51.76	\$ 10,352.00	
34	quintal	Varilla de Hierro corrugado de 3/8 PLG de 6 Mts. Grado 60. Marca CORINCA	10	\$ 6.59	\$ 65.90	
35	unidad	Lamina de hierro negro de ¼" PLG. 2X1 Mts. (6.00MM). marca PROACES	6	\$ 225.00	\$ 1,350.00	
36	unidad	Polín C x2x1.50MMX6Mts Chapa 16. Marca MULTIPERFILES	75	\$ 35.39	\$ 2,654.25	
42	unidad	Lámina Galvanizada lisa de 3x1 yarda calibre 24 (0.53mm). marca Galvatica	52	\$ 31.28	\$ 1,626.56	
43	unidad	Platina A 1"x1/8" PLG X6Mts. Marca ACEROS de GUATEMALA	15	\$ 8.48	\$ 127.20	
44	unidad	Varillas de hierro redondo liso ½ PLG (12.00mm). marca ACEROS DE GUATEMALA	20	\$ 13.79	\$ 275.80	
45	lb	Alambre de amarre galvanizado calibre 16 MARCA CORINCA	100	\$ 1.55	\$ 155.00	
50	unidad	Perfil Angulo Aluminio Natural 1x1PLG 6.40 MT Marca INCO	25	\$ 23.55	\$ 588.75	
52	c/u	Chorro Llave manguera STD 90 de ½ PLG V79110 PP. Marca PFISTER CHINA	100	\$ 10.62	\$ 1,062.00	
53	c/u	Escoba grama metal C/mango reforzado de 22 dientes. Marca VERMOT	100	\$ 9.98	\$ 998.00	
54	c/u	Tubo estructural cuadrado galvanizado de 2 PLG Chapa 14 de (1.80mm) Marca TUBAC	40	\$ 44.24	\$ 1,769.60	
55	c/u	Angulo de 1 ¼"x6 Mts. X 1/8 PLG (3.17 MM). Marca ACEROS DE GUATEMALA	10	\$ 22.12	\$ 221.20	
56	c/u	Angulo de 3/16" PLG B 1 ½" PLG X6MT (4.00MM) Marca ACEROS DE GUATEMALA	10	\$ 33.33	\$ 333.30	
57	c/u	Angulo RN 1/8X2PLG X6MTS. Marca ACEROS DE GUATEMALA	15	\$ 35.17	\$ 527.55	
58	c/u	Placa para toma doble BAQ Marfil. Marca EAGLE	200	\$ 0.40	\$ 80.00	
					TOTAL LOTE	\$ 46,441.67
					IVA	\$ 6,037.42
					<b>TOTAL +IVA</b>	<b>\$ 52,479.09</b>

**LOTE 5: HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.**

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNI. Sin IVA	SUBTOTAL Sin IVA
1	c/u	Lija P/agua No.150. marca STARCKE STANDARD ALEMANIA	200	\$ 0.71	\$ 142.00
5	c/u	Disco de Corte Metal/Inoxidable 4½"X1.0 SG. Marca PFERD ALEMANIA	300	\$ 2.25	\$ 675.00
3	c/u	Disco corte metal 9 PLGX1/8X7/8 PLG EMBMarca PFERD ALEMANIA	300	\$ 4.03	\$ 1,209.00
4	c/u	Broca de Concreto super de ½" PLG Marca ECEF	25	\$ 6.89	\$ 172.25
6	yarda	Manguera plástica de ½" PLG cristal. Marca TYPESA	200	\$ 0.71	\$ 142.00
11	libras	Electrodo Hierro Dulce E6013 B 3/32 marca WEST ARCO	140	\$ 3.25	\$ 455.00



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

13	lb	Electrodo Hierro Dulce E6013 1/8 PLG. Marca WEST ARCO	125	\$ 3.25	\$ 406.25
14	unidad	Disco plano de metal 1/8 PLG x 14 PLG SG. 3.0MM Marca PFERD ALEMANIA	60	\$ 13.28	\$ 796.80
15	unidad	Brocha Plástico 2 PLG Plus Marca GBS China	50	\$ 3.32	\$ 166.00
16	unidad	Brocha Plástico 4" PLG Plus Marca GBS	30	\$ 5.55	\$ 166.50
17	unidad	Lija para madera No.100 Marca STARCKE	150	\$ 0.99	\$ 148.50
18	c/u	Plomada punto albañil 227 G 8 Onzas. Marca STANLEY – USA	30	\$ 17.40	\$ 522.00
19	c/u	Cadena para motosierra 3/8"X25" PLG. Marca STIHL	20	\$ 43.20	\$ 864.00
24	c/u	Cortafrio 36 PLG, INGCO	6	\$ 51.50	\$ 309.00
25	c/u	Cinta métrica de 8 Metrosx25MMX26PIE Marca INGCO	152	\$ 14.45	\$ 2,196.40
26	yarda	Zaranda galvanizada de 5x5x36 PLG Marca FU YANG	100	\$ 6.64	\$ 664.00
27	c/u	Pala dúplex mango largo clásico Marca IMACASA	130	\$ 23.20	\$ 3,016.00
39	caja	Caja de cable THHN No.10 Blanco. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS	2	\$ 130.98	\$ 261.96
40	caja	Caja de cable THHN No.10 Negro. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS.	2	\$ 130.98	\$ 261.96
41	caja	Caja de cable THHN No.10 Verde. Marca PHELPSDODGE. Caja de 100MTS	2	\$ 130.98	\$ 261.96
42	caja	Caja de cable THHN No.12 Blanco. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS.	3	\$ 65.93	\$ 197.79
43	caja	Caja de cable THHN No.12 Negro. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS.	3	\$ 65.93	\$ 197.79
44	caja	Caja de cable THHN No.12 Verde. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS.	2	\$ 65.93	\$ 131.86
45	caja	Caja de cable THHN No.14 Blanco. Marca PHELPSDODGE. Caja de 100MTS.	3	\$ 57.52	\$ 172.56
46	caja	Caja de cable THHN No.14 Negro. Marca PHELPS DODGE. Caja de 100MTS.	4	\$ 57.52	\$ 230.08
47	caja	Caja de cable THHN No.14 Verde. Marca PHELPSDODGE. Caja de 100MTS.	2	\$ 57.52	\$ 115.04
57	c/u	Taladro percutor inalámbrico de 1/2 PLG 20 voltios, 2ª Brushless Marca INCGO Calidad A Incluye Batería y Cargador	10	\$ 195.52	\$ 1,955.20
58	c/u	Mini Esmeril angular de 4 1/2 PLG 800W. marca DEWALT-USA	10	\$ 110.62	\$ 1,106.20
59	c/u	Rotomartillo SDS PLUS 5.5 J 1500W. Marca INCGO Calidad A	4	\$ 148.67	\$ 594.68
61	c/u	Cortadora de metal de 14PLG. 3800RPM 2400W GCO14 Marca BOSCH	3	\$ 290.75	\$ 872.25
TOTAL LOTE					\$ 18,410.03
IVA					\$ 2,393.30
<b>TOTAL +IVA</b>					<b>\$ 20,803.33</b>



### CUADRO RESUMEN

LOTES	DESCRIPCION DELSUMINISTRO	TOTAL ADJUDICADO
1	PRODUCTOS DE MADERA Y LUBRICANTES	\$ 11,921.84
2	PRODUCTOS QUIMICOS Y PLASTICOS	\$ 41,534.08
3	MINERALES NO METALICOS Y DERIVADOS	\$ 21,265.84
4	PRODUCTOS METALICOS	\$ 46,441.67
5	MATERIALES ELECTRICOS Y DERIVADOS	\$ 18,410.03
	TOTAL SIN IVA	\$ 139,573.46
	IVA	\$ 18,144.55
	<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 157,718.01</b>

**SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El Ministerio pagará al Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, hasta por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 157,718.01)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El Ministerio pagará al contratista mediante un solo pago, hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del administrador del contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el administrador del contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; y b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial, en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario a excepción de la MYPES que son treinta días, después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA.** El contratista entregará el suministro de conformidad al numeral Cuatro. “ALCANCE DEL SUMINISTRO”, en el apartado “Alcance Geográfico”, que establece lo siguiente: El alcance geográfico de los materiales del objeto del presente contrato se

contempla ser colocado de las siguientes direcciones: Plantel La Lechuza, kilómetro 5 ½ de la carretera que conduce a Santa Tecla, en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Plantel de Monte Carmelo, ubicado en Final Calle Principal, Colonia Monte Carmelo, Soyapango, San Salvador. Las entregas de los materiales se realizarán en los lugares antes indicados, según lo indique el administrador del contrato. En cuanto a la pintura en general, se requiere que no tenga como máximo más de 2 meses de su elaboración, comprobado en su etiqueta. Los productos de hierro deberán ser bajo norma. En todo caso, deberá firmar y sellar juntamente con el administrador del contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando si la entrega es total o parcial. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción de éste hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta agotar el monto contratado. El plazo de entrega del suministro será contado a partir de la recepción de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. El tiempo de entrega del suministro será de acuerdo a la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, numeral Siete. “TIEMPO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN”, que establece lo siguiente: “*El Contratista entregará el suministro en un periodo de quince días hábiles a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el administrador del contrato y en los lugares que éste indique*”. **QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El importe de este contrato será financiado con recursos del Fondo de Actividades Especiales para la Venta de Productos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (FAE), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, agregada al expediente administrativo de contratación. **SEXTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la



caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, el Ministerio emitirá mediante resolución razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del recibo de ingreso al administrador del contrato. El contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el ministerio, resuelva dar por caducado el contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal.

**OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

El “CONTRATANTE” podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, “EL CONTRATANTE” autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por “EL CONTRATISTA”, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “EL CONTRATISTA” encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a “EL CONTRATANTE”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación “EL CONTRATANTE” evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al contrato, la cual será autorizada por “EL CONTRATANTE” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “EL CONTRATISTA”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como con los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para

lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como con el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por “EL CONTRATANTE”, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y “EL CONTRATISTA”. **NOVENA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha que sea indicada en la orden de inicio. La vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario al plazo del contrato o de sus prórrogas, si las hubiere, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. **DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el Contratista dispondrá de los plazos que le establezca el administrador del contrato, después de notificado para la reposición del suministro, cuando: Uno) El suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y Dos) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro

recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las bases de licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: Con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciaron al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por acuerdo ejecutivo número 1,246, de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el Titular nombró como administrador del contrato, al señor Stanley Wilfrido Tovar Calderón, quien se desempeña como Técnico en la Subdirección Administrativa, y tendrá las facultades que le confiere el artículo Ochenta y Dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Setenta y Cuatro de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las bases de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE No. 31/2022, aprobadas

el día seis de octubre de dos mil veintidós, mediante nota MOPT-GACI-930-2022; b) La oferta técnica y económica del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; c) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 54/2022, de fecha dieciocho de noviembre dos mil veintidós; d) Las garantías; e) Las resoluciones modificativas; f) La orden de inicio; g) Las órdenes de suministro, si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en:

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último

notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
“EL MINISTERIO”



SINDIRELA DESIREE PAÇAS LEMUS  
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.  
“EL CONTRATISTA”



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día seis de diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **KARLA MARGARITA VELASQUEZ RODRIGUEZ**, notaria, de domicilio, comparece: por una parte el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**,

persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, con número de Identificación Tributaria

en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye



el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINISTERIO**" o "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte la señora **SINDIRELA DESIREE PACAS LEMUS**,

portadora del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.**

con número de Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Cambio de Domicilio e incorporación del texto íntegro de sus estatutos de la sociedad en referencia, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de septiembre de dos mil siete, ante los oficios de la notaria Carolina Beatriz Torres Hernández; inscrita en el Registro de Comercio al número DIECINUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veintidós de octubre de dos mil siete; en la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, de plazo indeterminado, cuya finalidad social está la celebración de actos como el presente; que la administración de la sociedad corresponde según el caso a una Junta Directiva integrada por dos directores, un Director Presidente y un Director Secretario o a un Administrador Único, quienes duran en funciones cinco años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva conjunta o separadamente, y



en su caso, al Administrador Único, quien este último tendrá amplias facultades de representación sin necesidad de autorización; y b) Copia certificada por notario de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad en referencia, extendida el día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, licenciada María de Lourdes Pacas Lemus; inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en fecha uno de octubre de dos mil veinte, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veinte, asentada en acta número sesenta-dos mil veinte, como punto único se nombró a la compareciente como Administradora Única Propietaria, para el plazo de cinco años, que se encuentra vigente a la fecha; sociedad que en el transcurso de este documento se denominará **“EL CONTRATISTA”** y **ME DICEN: I)** Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el contrato que antecede suscrito este mismo día. **II)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la cláusula primera del mismo. El Ministerio por su parte se ha comprometido a pagar a El Contratista hasta la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda del contrato en referencia. El Contratista entregará los bienes relacionados de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA, que establece lo siguiente: *“El contratista entregará el suministro de conformidad al numeral Cuatro. “ALCANCE DEL SUMINISTRO”, en el apartado “Alcance Geográfico”, que establece lo siguiente: El alcance geográfico de los materiales del objeto del presente contrato se contempla ser colocado de las siguientes direcciones: Plantel La Lechuza, kilómetro cinco y medio de la carretera que conduce a Santa Tecla, en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Plantel de Monte Carmelo, ubicado en Final Calle Principal, Colonia Monte Carmelo, Soyapango, San Salvador. Las entregas de los materiales se realizarán en los lugares antes*



indicados, según lo indique el administrador del contrato. En cuanto a la pintura en general, se requiere que no tenga como máximo más de dos meses de su elaboración, comprobado en su etiqueta. Los productos de hierro deberán ser bajo norma. En todo caso, deberá firmar y sellar juntamente con el administrador del contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando si la entrega es total o parcial<sup>l</sup>. La vigencia y plazo del referido contrato será de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO, que literalmente establece: “La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción de éste hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta agotar el monto contratado. El plazo de entrega del suministro será contado a partir de la recepción de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. El tiempo de entrega del suministro será de acuerdo a la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, numeral Siete. “TIEMPO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN”, que establece lo siguiente: “El Contratista entregara el suministro en un periodo de quince días hábiles a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el administrador del contrato y en los lugares que éste indique”. Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede. Yo la suscrita Notaria DOY FE que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTÉNTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de “El Ministerio” y de “El Contratista”, los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

